



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 -2019/APCI-OGA

Miraflores, 03 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2019-APCI/EJ del Ejecutor Coactivo de la Unidad de Contabilidad y Finanzas y el Informe N° 210-2019-APCI/OGA-UCF de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, mediante Ley N° 28925 se modificó la Ley de Creación de la APCI y se incorporó la función de ejercer la facultad coactiva para la cobranza de sus acreencias derivadas de sanciones administrativas, previo proceso;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, en su artículo 29 estipula que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo de la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE de fecha 08 de enero de 2018, se delegó a la Oficina General de Administración ejercer, a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, la cobranza coactiva de las acreencias derivadas de sanciones administrativas impuestas en el marco del procedimiento administrativo sancionador de la APCI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2015/APCI-OGA del 28 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015/APCI-OGA "Normas para la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional", cuyo objetivo es sincerar los saldos de las cuentas por cobrar



de la APCI con criterios técnicos y legales, al haberse agotado toda vía de cobranza, haciendo onerosa su recuperación;

Que, el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobado mediante Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 de fecha 29 de diciembre de 1997 y modificado mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 de fecha 26 de junio de 2015, en el numeral 5.2 estipula que para efectuar el castigo indirecto de las cuentas de cobranza dudosa, deberán concurrir los siguientes requisitos: (i) que se haya efectuado la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa; (ii) que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un (01) año, contado a partir de su exigibilidad; (iii) que se hayan ejecutado las acciones judiciales que correspondan, según ley, hasta establecer la incobrabilidad, y; (iv) que el monto de la cobranza dudosa, por cada deudor, supere dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo;

Que, en el Informe Técnico N° 026-2019-APCI/EJ de fecha 06 de agosto de 2019 el Ejecutor Coactivo de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, precisa que las deudas detalladas en el Anexo 01 de la presente resolución, cuyo castigo se propone cumplen con los cuatro requisitos establecidos en el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables": (i) La Unidad de Contabilidad y Finanzas ha efectuado la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa; (ii) La deuda ha permanecido impaga por un tiempo no menor a un (01) año, contado a partir de la fecha de su exigibilidad; (iii) El monto de la cobranza dudosa, por cada deudor, supera las dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha, equivalente a la suma de S/ 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles) y; (iv) Se han agotado las acciones de cobranza coactiva hasta establecer la incobrabilidad;

Que, mediante Oficio RE (PPU) N° 7-10-F/Z-11 de fecha 26 de marzo de 2018, la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores señala que para futuras cuentas incobrables derivadas de sanciones administrativas, las acciones adoptadas en el ámbito de la cobranza coactiva, por el Ejecutor Coactivo, constituyen mérito suficiente para el castigo indirecto de las cuentas incobrables;

Que, mediante Informe N°212-2019-APCI/OAJ de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se debe proseguir con las acciones orientadas al castigo indirecto de cuentas incobrables;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Finanzas; y,

En consideración a lo establecido en el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobado mediante Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2017/APCI-DE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el Castigo Indirecto de las Cuentas de Cobranza Dudosa por un importe total de **S/ 1, 322,405.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**, respecto de los expedientes detallados en el **Anexo 01** que forma parte de la presente resolución.





**Artículo 2º.-** La Oficina General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas procederá a efectuar los registros contables que correspondan por el Castigo Indirecto de las Cuentas de Cobranza Dudosa.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



**ANEXO 01**  
**Cuadro Detalle del Castigo Indirecto de las Cuentas Incobrables**

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	R. A. DE MULTA	MONTO DE R.A.
1	3446-2009/APCI-DOC	ASOCIACIÓN CRISTIANA LÍDERES EN EXCELENCIA	054-2017/APCI-OGA	36,000.00
2	3420-2009/APCI-DOC	ASOCIACIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y APOYO AGRO-ECONÓMICO E INDUSTRIAL - APROSAI	055-2017/APCI-OGA	36,000.00
3	3417-2009/APCI-DOC	ONGD MANOS DE MUJER	058-2017/APCI-OGA	36,000.00
4	2978-2009-APCI-DOC	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AGRO OCOÑA - AGRO OCOÑA	060-2017/APCI-OGA	36,500.00
5	3459-2009-APCI-DOC	CENTRO DE CONTRIBUCIÓN PARA MEJORAS DEL PERÚ - CECOMP	063-2017/APCI-OGA	36,000.00
6	3427-2009-APCI-DOC	ASOCIACIÓN CIVIL SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CONO NORTE LA ESPERANZA TRUJILLO PERÚ - ACISDEINPERÚ	070-2017/APCI-OGA	36,000.00
7	3433-2009-APCI-DOC	TECNOLOGÍA Y UNIÓN DE MICROEMPRESAS E INTERCAMBIO - TUMI	067-2017/APCI-OGA	36,000.00
8	3458-2009-APCI-DOC	CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN - CADECO	068-2017/APCI-OGA	36,000.00
9	2915-2009/APCI-DOC	AGROCONSULTORES PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL PERU - AGROCONSULT	073-2017/APCI-OGA	36,500.00
10	3440-2009/APCI-DOC	ADSION ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DESAMPARADAS ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO - ADSION ONG	076-2017/APCI-OGA	36,500.00
11	214-2008-APCI-DOC	ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MUNDO ANDINO - ONG CIMA	083-2017/APCI-OGA	36,000.00
12	449-2008-APCI-DOC	MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - ACIMIBAP	082-2017/APCI-OGA	36,000.00
13	446-2008-APCI-DOC	ASOCIACIÓN PRO MUJER PERÚ	123-2017/APCI-OGA	36,000.00
14	3715-2009/APCI-DOC	ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DE LOS VALLES DEL TAMBOPATA INAMBARI - PROVIT	149-2017/APCI-OGA	36,000.00
15	0207-2008/APCI-DOC	CENTRO DE APOYO CON MEDIOS PARA EL BENEFICIO DE LA INVESTIGACIÓN ORGANIZACIONAL - ONGD CAMBIO	160-2017/APCI-OGA	36,000.00





16	3598-2009/APCI-DOC	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES ALFABETIZADORES DE PASCO - APROALFA	162-2017/APCI-OGA	36,500.00
17	3512-2009/APCI-DOC	PROCURAMOS EL DESARROLLO INTEGRAL, FUSIONANDO ESFUERZOS PERÚ - PEDI - FE- PERÚ	163-2017/APCI-OGA	36,500.00
18	870-2015-APCI-DOC	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL EDUCANDO Y CONSTRUYENDO	212-2017/APCI-OGA	79,000.00
19	464-2015-APCI-DOC	ASOCIACION DE RECONVERSION TECNICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	213-2017/APCI-OGA	33,180.00
20	797-2015-APCI-DOC	ASOCIACION DE LA CULTURA ITALIANA SUSANA AGNELLI	216-2017/APCI-OGA	13,770.00
21	783-2015-APCI-DOC	ASOCIACION CARITAS FELICES POR LA SALUD Y EL BIENESTAR	224-2017/APCI-OGA	81,000.00
22	831-2015-APCI-DOC	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE NOR-SUR PERU	226-2017/APCI-OGA	61,155.00
23	0576-2015/APCI-DOC	DESARROLLO SOCIAL DE EMPRESAS Y MEDIO AMBIENTE PERU - DESEMMA PERÚ	227-2017/APCI-OGA	63,200.00
24	632-2015/APCI-DOC	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIECONOMICO PARA LA AMAZONIA PERUANA - IIDESAP	230-2017/APCI-OGA	39,500.00
25	565-2013/APCI-DOC	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO OLIMPO - ONG OLIMPO	231-2017/APCI-OGA	39,500.00
26	223-2008-APCI-DOC	ASOCIACIÓN EDUCATIVA YACHAY WASI	114-2017/APCI-OGA	36,000.00
27	3034-2009-APCI-DOC	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ - ONATD PERÚ	106-2017/APCI-OGA	36,500.00
28	3423-2009-APCI-DOC	PREVENTIVA PERÚ ONG	112-2017/APCI-OGA	36,000.00
29	3470-2009-APCI-DOC	ONGD CENTRO DE PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO AGROFITOMEDICINAL, NUTRICIONAL, SALUBRIDAD AMBIENTAL, COMERCIO Y EXPORTACIÓN ALFA XI	119-2017/APCI-OGA	36,000.00
30	404-2013-APCI-DOC	PERÚ CHILDRENS CHARITY	048-2016/APCI-OGA	38,100.00
31	335-2008-APCI-DOC	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL JULIO RAMÓN RIBEYRO - ACUDE RIBEYRO - ACUDE RIBEYRO	104-2017/APCI-OGA	36,000.00
32	411-2013-APCI-DOC	PROGRESO PANAMERICANO	049-2016/APCI-OGA	79,000.00

**TOTAL S/ 1,322,405.00**